



ORDENANZA III – N° 11

(Antes Ordenanza 2185/13)

ARTÍCULO 1.- Se dispone que en los edificios municipales, que tengan doscientos (200) metros cuadrados o más, se exhiban obras pictóricas o esculturas pertenecientes a artistas locales, nacidos o radicados en la ciudad de Oberá.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.